

## Consultas Realizadas

# Licitación 421346 - SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DOS ESCUELAS PUBLICAS DE YATYTAY - PLURI ANUAL 2023 - 2024 - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2023

### Consulta 1 - Rentabilidad

| Consulta   | Fecha de Consulta | 11-02-2023 |
|--|-------------------|------------|
| <p>Rentabilidad: Coeficiente resultante de la utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio. En que se basa la convocante para exigir que la rentabilidad sobre capital sea igual o mayor a 1?. Conforme a la Norma de Información Financiera A-3 entre los tipos de ratios para medir la información financiera, conceptualiza los los ratios de Rentabilidad de la siguiente manera " - se refiere a la capacidad de la entidad para generar utilidades o incremento en sus activos netos. Sirve al usuario general para medir la utilidad neta o cambios de los activos netos de la entidad, en relación a sus ingresos, su capital contable o patrimonio contable y sus propios activos" Donde la convocante pide un análisis de retorno de capital contribuido (RdCC), representada por la siguiente fórmula: Utilidad neta/Capital contribuido o en su caso un retorno de capital total calculado sobre utilidad neta/ capital contable.. y la convocante exige que el RATIO sea un numero entero MAYOR O IGUAL a 1. Está solicitando que el oferente tenga una UTILIDAD MAYOR o IGUAL a su CAPITAL PROPIO, ¿donde se ha visto que una empresa DUPLIQUE su CAPITAL ANUALMENTE? obteniendo utilidades iguales o mayores a 1 en razón a su capital?. Esperamos que sea un error en la redacción, debido a que la RENTABILIDAD se mide en porcentaje y no números enteros, y en el análisis de los mismos se considera RENTABLE toda acción POSITIVA en la razón de utilidad/capital</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 23-02-2023 |
|---|--------------------|------------|
| <p>La Rentabilidad requerida en el pliego tiene el objetivo de garantizar que el proveedor del Almuerzo Escolar pueda en todo momento hacer frente con solvencia a los compromisos que serán asumidos tras la adjudicación, porque permitirá al proveedor cumplir con el contrato haciendo llegar el almuerzo a los niños y niñas de las distintas instituciones educativas, con independencia de los problemas referentes a disponibilidad presupuestaria, financiera y/o plan de caja que corrientemente afectan al sector público y obligan muchas veces a una dilación involuntaria de los pagos.</p> <p>La elaboración de los criterios de evaluación de la Capacidad Financiera, así como la opción de incorporar los ratios necesarios, de acuerdo a la envergadura de cada licitación particular, corresponde a una atribución de la Convocante</p> |                    |            |